

¡Asegúrate de contar
con la mejor protección!

Seguros individuales, colectivos y empresariales
AUTOS | VIDA | HOGAR | SALUD | EXEQUIAS | DAÑOS | CUMPLIMIENTO



MAPFRE

AUTOS LIVIANOS Y PESADOS

Banco
Serfinanza

Ciudad, 19/12/2025

Señores **BANCO SERFINANZA S.A.** a continuación, encontrara nuestra propuesta con las condiciones para la póliza Financiera de Automóviles que hacemos llegar a través de la licitación.

PRESENTACIÓN

Bienvenido a MAPFRE, implantada en Colombia desde 1984, somos una aseguradora líder con negocio en más de 100 países en los cinco continentes. Los 30 millones de clientes que confían en nosotros reciben una atención personalizada en las 5.400 oficinas de MAPFRE en todo el mundo, gracias a un equipo multinacional formado por más 36.000 empleados y 84.000 intermediarios.

MAPFRE quiere ser tu aseguradora de confianza. Ocupamos una posición de referencia en los principales mercados mundiales. Somos el tercer grupo asegurador en América Latina y líderes en No Vida en la región. Somos la 11^a aseguradora en Europa y estamos en el TOP 20 de seguros de Automóvil en Estados Unidos.



Somos una Aseguradora Global. Podemos atender tus necesidades de aseguramiento en cualquier momento y en cualquier lugar. Tenemos negocio **en más de 100 países** en los cinco continentes y somos la aseguradora de referencia en el mercado español.



Somos Servicio. El centro de nuestra actividad son los más de 30 millones de clientes que confían en nosotros. **Aseguramos personas:** protegemos sus bienes y gestionamos sus ahorros. Aseguramos a **profesionales y empresas** y les damos apoyo en los momentos difíciles. Y asumimos grandes riesgos, con un enfoque centrado en la prevención.



Somos Talento. Contamos con equipos altamente capacitados que nos ayudan a seguir siendo líderes. Nuestros **36.000 empleados, 84.000 intermediarios y 5.400 oficinas** están a tu disposición para ofrecerte una amplia cartera de productos en todo el mundo.



Somos Innovación. Buscamos **soluciones para los nuevos retos** y damos respuesta a las grandes catástrofes. Acompañamos a nuestros clientes con los últimos avances tecnológicos. Participamos de la **transformación digital** del mundo con productos diseñados para responder a los riesgos del futuro, incluso en actividades que aún no existen.



Somos Compromiso. Nos preocupa consolidar un negocio solvente y rentable, pero siempre con un **comportamiento sostenible** hacia nuestro entorno. La Fundación MAPFRE no solo garantiza nuestra estabilidad accionarial, sino que cumple con nuestra misión de fomentar el desarrollo de las sociedades donde estamos presentes, con acciones que mejoran la calidad de vida de 23 millones de personas en más de 30 países.

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia



Para MAPFRE COLOMBIA es un privilegio presentar los términos y condiciones de cotización del negocio de la referencia para su estudio y aprobación. En caso de aceptación de la presente propuesta, los términos y condiciones aquí recogidas se configurarán como parte integrante del contrato de seguro.

Importante: La presente propuesta se realiza con base en la información del riesgo que ha sido suministrada a nuestra Compañía; si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la realidad, la Compañía podrá modificar las condiciones técnicas y económicas presentadas o retirarlas.

La entrega de la presente cotización no implica aceptación del riesgo, tendrá un término de vigencia de treinta (60) días calendario a partir de la fecha de expedición de esta.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Tatiana Zuluaga

Suscriptor senior de autos



**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PARA POLIZAS FINANCIERAS
SEGURO DE AUTOMOVILES**

1. CONDICIONES TÉCNICA

Oferta para amparar, vehículos nuevos o usados, particulares o públicos, livianos o pesados financiados por **BANCO SERFINANZA S.A.**, constituida en el desarrollo de su actividad para esta clase de bienes, ofrecidos mediante nuestro producto de automóviles Financiera – 140.

NIT Tomador	860.043.186-6
Tomador	BANCO SERFINANZA S.A.
Asegurado	Deudores y/o Locatarios del Banco
Beneficiario	BANCO SERFINANZA S.A.
Tomador Único	SI
Moneda	COP
Actividad de la Empresa	Entidad Financiera
Inicio de Vigencia	1 de enero de 2026 a las 00:00 horas
Fin de Vigencia	31 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas
Tipo de Facturación	Mensual
Tipo de Vigencia	Abierta
Propuesta	12841

1.2 GRUPOS DE VEHÍCULO

GRUPO	DESCRIPCION
GRUPO 1	Automóviles, camionetas SW de servicio particular o diplomático.
GRUPO 2	Camperos y Camionetas 4x2 y 4x4 de servicio particular o diplomático
GRUPO 3	Pickups de servicio particular servicio particular o diplomático
GRUPO 4	Semipesados capacidades de carga <3,5 ton (Chasis, furgón, camión, carrotanques y volquetas) y camionetas de reparto, Grupo técnico 1, 2 y 3 de servicio público.
GRUPO 5	Taxis
GRUPO 6	Buses, Microbuses
GRUPO 7	Pesados capacidad carga >3,5 ton (Chasis, furgón, camión, carrotanques y volquetas)
GRUPO 8	Motocicletas

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia

1.4 PRIMAS MÍNIMAS, productos con DPV o DTV	
GRUPO DE VEHÍCULO	PRIMA MÍNIMA NETA
G1, G2 y G3	\$ 1.200.000**.
G4, G5, G6 y G7	2 SMMLV
G8	\$450.000

1.5 COBERTURAS*

AMPAROS Y GRUPOS DE TARIFA	G1, G2 y G3	G4, G5, G6 y G7	G8
Coberturas al Asegurado:	✓	✓	✓
Responsabilidad Civil Extracontractual Límite Único Combinado.	\$4.000 Millones	\$2.000 Millones	\$1.200 Millones
Protección Patrimonial	✓	✓	✓
Coberturas al Vehículo	✓	✓	✓
Pérdida total por daños	0%	0%	0%
Pérdida parcial por daños	\$1.200.000	10% MINIMO 1 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
Pérdida total por hurto	0%	0%	0%
Pérdida parcial por hurto	\$1.200.000	10% MINIMO 1 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
Temblor terremoto y/o erupción volcánica	\$1.200.000	10% MINIMO 1 SMMLV.	10% MINIMO 1 SMMLV.
Coberturas Adicionales:	✓	✓	✓
Asistencia en viaje	✓	✓	✓
Asistencia de abogado en el sitio del siniestro	Incluido en asistencia en viaje.	Incluido en asistencia en viaje.	Incluido en asistencia en viaje.
Asistencia jurídica en proceso penal y civil	✓	✓	✓
Vehículo de reemplazo	10 días para pérdidas parciales y 15 días para pérdidas totales.	X	X
Gastos de transporte por afectación de cobertura de pérdidas totales	2,5 SMMLV hasta por 30 días.	X	X
Gastos de traspaso por pérdida total	Hasta por el límite 7SMMLV.	X	X
AMIT 100%	Aplica según el deductible del amparo afectado.	Aplica según el deductible del amparo afectado.	X
Perdida de Llaves	✓	X	X
Pequeños Accesorios	✓	X	X
Conductor elegido (CE) 10 eventos por año	✓	X	X
Accidentes personales a conductor	\$30.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000
Accidentes personales a ocupantes	\$30.000.000	\$30.000.000	X
Cobertura de Casa Cárcel. De acuerdo a condicionado., para grupos 1, 2, 3, Uso Familiar	✓	✓	X
Asistencia exequial	✓	X	X
* Auxilio de paralización	X	Hasta 6 SMMLV por 15 días.	X

Versión del condicionado general:

Livanos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia

****Teniendo en cuenta que cada año el salario mínimo es modificado por el gobierno nacional, se deberá hacer revisión y ajuste en los montos de los deducibles y las primas mínimas.**

1.7 TARIFA

Tarifa personalizada (Perfil), para Vehículos automóviles, camperos, pick up de servicio particular y uso familiar de los grupos G1, G2 y G3, las variables que consideran esta tarifa son:

- Fecha de nacimiento
- Género
- Número de documentos y tipo de documento
- Zona de circulación
- Marca
- Línea de vehículo
- Modelo
- Código Fasecolda
- Servicio

1.8 COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. reconocerá por los costos de comisión 0%, el retorno corresponde al 22%, sobre las primas antes de IVA.

1.9 VALOR ASEGURADO

Para vehículos cero Kilómetros: Valor de factura más accesorios.

Usados: El máximo valor asegurado permitido el indicado en la tabla Fasecolda a la fecha de emisión de la póliza con un margen de 15% hacia arriba o hacia abajo.

Para vehículos importados, el valor corresponderá al valor de la factura o manifiesto más los impuestos, fletes, seguros y otros costos de importación debidamente soportados, siempre y cuando no sea de importación directa.

La suma asegurada corresponderá al valor vigente al momento del siniestro, relacionado en la guía de valores de Fasecolda.

Este valor comercial representa el límite máximo de responsabilidad de la Compañía (incluyendo en este importe el valor del deducible que corresponda al asegurado).

1.10 MODIFICACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Durante la vigencia de la póliza, el tomador o la Compañía podrán promover la modificación de la suma asegurada, antes de la ocurrencia de un siniestro de pérdida total (por daños o hurto), en caso de existir variación del valor comercial del vehículo asegurado.



1.11 AJUSTE DE PRIMAS

Si se promueve durante la vigencia de la póliza una modificación de la suma asegurada la Compañía revisará, si hay lugar o no, a devolución o cobro adicional de la prima establecida en la póliza.

Sí la devolución de la prima es viable, la devolución se calculará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de modificación del valor asegurado (y de la solicitud de devolución) y el tiempo no corrido de vigencia.

En ningún caso se realizarán modificaciones del valor asegurado o devoluciones de prima de pólizas cuya vigencia haya finalizado con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida total del vehículo asegurado (por daños o hurto), no habrá lugar a devolución de prima.

1.12 DESCUENTO POR NO SINIESTRALIDAD

Aplica descuento por no reclamación según experiencia siniestral del asegurado solo para los grupos G1, G2, y G3.

1.13 INSPECCIONES

Están exentos de inspección los vehículos cero Kilómetros aún no salidos de concesionario representante de la marca y los vehículos con continuidad de seguro, entendida la misma como el lapso de tiempo entre la finalización de cobertura en otra compañía aseguradora y el inicio de cobertura en MAPFRE, este no supere 7 días calendario.

Será necesaria la inspección para renovaciones o propuestas vencidas cuando hayan transcurrido más de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del vencimiento, sin que se haya expedido la renovación o pagado la propuesta.

Las inspecciones se realizan por medio de la app de inspecciones.

1.14 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

LA ASEGURADORA, podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que consideré necesarios con un aviso no inferior a 30 días AL TOMADOR, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa.

1.15 REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

Según condiciones del contrato 90 días.

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia



1.16 RADIO DE OPERACIONES:

Este seguro se circumscribe al territorio del Pacto Andino.

1.17 RIESGOS NO ASEGURABLES

1.17.1 Accesorios

- Accesos de comunicación, así sean originales (Celulares, Radioteléfonos)
- Videojuegos
- Televisores
- Neveras (no originales de fábrica)
- Adecuaciones al motor o carrocería (repotenciación, cambios de caja, etc). Excepto en pesados y con que cuenten con la documentación de soporte.
- Accesos que no estén fijos el vehículo.
- Accesos no instalados en el vehículo
- Equipos médicos y adecuaciones (Ambulancias)
- Accesos de vehículos especiales (Bomberos, equipos recolectores de basuras, transporte, grúas con canastillas, etc.)
- Wincher no original de fábrica
- Accesos de grupos 4, 5 y 8

1.18 VEHÍCULOS NO ASEGURABLES

1.18.1 Por línea del vehículo

El riesgo estará sujeto a criterio del área de inspecciones y/o suscripción.

1.18.2 Por clase de vehículo

Estos no se encuentran marcados en el sistema como no asegurables pero la política debe ser observada salvo criterio contrario del área de suscripción

Isocarros (tricíclicos), Motocarros (motocicletas con remolque)

Remolques que no posean matrícula y placa

Tractor agrícola o forestal de ruedas u orugas,

Montacargas



1.18.3 Por Marca

Las marcas nuevas en mercado se evaluarán y se definirá la política de suscripción.

LIVIANOS

ACURA, BUICK, FERRARI, HONGXING, LAMBORGHINI, PONTIAC, TATA, ZNA, ALEKO, CADILLAC, GAZ, HUANGHAI, LANDWIND, ROVER, TAVRIA, ZONGSHEN, AMERICAN MOTOR, CHANA, GBM MOTORS, HUMMER, LEXUS, SAAB, TIANMA, ZOTYE, AROCARPATI, CHANGFENG, GEELY, INFINITI, LIFAN, SAICWULING, TMD, ASIA, CHANGHE, GLOW, JIAYUAN, LINCOLN, SATURN, UAZ, BAIC, FAW AMI, GMC, JINBEI, MAHINDRA, SCION, UFO, BAJAJ, CHRYSLER, GOLDEN DRAGON, JMC, MASERATI, SHINERAY, VOLGA, BAW, CORCEL, GONOW, KARRY, MAXUS, SHUANGHUA, XINKAI, BEIJING, DACIA, HAFEI, KENBO, MCLAREN, SMART, YUGO, BRILLIANCE, DADI, HAIMA, LADA, MERCURY, SOUEAST, ZAHAV, BRONTO, DAEWOO, HIGER, LANCIA, OLTCIT, SOYAT, ZHONGXING.

MOTOS

ACB, BRP CAN AM, FRATELLI, JINFENG, MOTO ABC, SKYGO, USW MOTORS, YINGANG, AG, CAGIVA, GOMOTOR, JINGLONG, MTK, SMC, VAISAND, ZERO, AMC, CERONTE, GUZI, KAYAK, NITRO, STARKER, VENTO, ZHONGNENG, AMPLE, CIRCULA VERDE, HALEI, KAZUKI, NIU, SUKIDA, VERUCCI, ZONGSHEN, ANDES, CMC, HAOJIANG, KEEWAY, PASSAGGIO, SUKYAMA, VOLTA, ZQ MOTORS, ARCTIC CAT, COMBAT, HAOJUE, KYOTO, PEUGEOT, SUPER SOCO, WANXIN, ATM, DAYANG, HERO, LIFAN, PIONEER, SYM, WCR, AUPACO, DERBI, HONLEI, LML, QINGQI, TEMPEST, WOLF, AVA, DONGBEN, HUALIN, LMX, SACHS, TITANIA, XIANFENG, AYCO, DUST, HYOSUNG, MACBOR, SANYA, TONGKO, XINGYUE, BETA, EAGLE CARGO, JAWA, MAXMOTOR, SCOMADI, TX MOTORS, YAKEY, BIOLOGICA, EUROPAMOTOS, JIALING, MD BIKES, SHINERAY, UKM, YAKIMA, BORGEO, FIRENZE, JINCHENG, MORINI, SIGMA, UNITED MOTORS, YGM.

PESADOS

AMPLE, CHERY, DORSEY, GESMET, IFA, MAHINDRA, SHINERAY, WESTERN STAR, ASIA, CIMC, EUROSTAR D`LONG, GOLDEN DRAGON, IMECOL, MANETRA, SINOTRUK, XINKAI, BAIC, CYAN, FAMERS, GONOW, IVECO, MARMON, SISU, YAXING, BAW, DAEWOO, FAW AMI, GREAT WALL MOTOR, JINBEI, MAXUS, SSANGYONG, YUEJIN-NAVECO, BAYONA TRAILER, DAIHATSU, FMI, GREMCAR, JMC, MUDAN, STARK, ZHONGXING, BISON TRUCK, DFAC, FONTAINE, GUERCAR, JOYLONG, OLTCIT, STEYR, ZNA, CARMEX, DFSK/DFM/DFZL, GAZ, HAFEI, KAMAZ, PETERBILT, UAZ, CHANA, DINA, GERLAP, HEIL, KRAZ, REPATRAILERSVAN, VANGUARD, CHANGHE, DITE, GERMAR GMG, HIGER, LOHR, SAICWULING, WABASH NATIONAL.

1.18.4 Por tipo de vehículo

Vehículos de remate de la DIAN o martillo del Banco Popular.	Vehículos diplomáticos para coberturas diferentes a RCE.
Vehículos de propiedad fabricantes, ensambladores ó concesionarios, mientras se encuentren en sus predios.	Vehículos de saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad, acta ó manifiesto).
Vehículos transformados, modificados o repotenciados.	Vehículos de importación temporal.
Vehículos no matriculados.	Vehículos de importación directa.
Vehículos matriculados en otros países.	Vehículos con tránsito libre, salvo de cero (0) Km.
Vehículos regrabados o que presenten cambios de motor.	Vehículos declarados pérdida total, por daños o Hurto de cualquier aseguradora.
Vehículos importados a través del Plan Vallejo.	Vehículos de circulación restringida.

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia

1.18.5 Por actividad

Estos no se encuentran marcados en el sistema como no asegurables pero la política debe ser observada salvo criterio contrario del área de suscripción

- Vehículos destinados a eventos deportivos
- Vehículos destinados a enseñanza (individuales)
- Vehículos destinados a servicio en plataformas digitales
- Transporte de valores (individuales)
- Vehículos de alquiler (individuales)
- Moto Taxismo

1.18.6 Por el estado del vehículo:

Se asegurarán los vehículos con daños previos (Estructurales o Estéticos) que no superen el 15% del valor establecido en Fasecolda.

1.18.7 Por interés asegurado

Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida.

1.18.8 Por modelo del vehículo

Las marcas representantes de los vehículos en el país están obligadas a suministrar repuestos hasta 10 años por tal motivo es posible que, para modelos superiores a estos años, puede presentarse inexistencia de partes en el mercado, demoras en la consecución y llegada de los mismos y/o demoras en la reparación, por lo cual la compañía aplicara las cláusulas 2.1.20, 3.2.2.3, 12.4.4 y 12.4.6 del condicionado.

2. CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

2.1 AMPARO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS

LA ASEGURADORA y EL TOMADOR, acuerdan contratar los seguros de los vehículos a partir del momento en que el cliente realice inspección de asegurabilidad del vehículo (según políticas de inspección) y LA ASEGURADORA acepte la misma (Previo requisito de revisión tecno-mecánica y documental del vehículo).

Se conviene ampararlos en forma automática bajo las condiciones y hasta por los valores descritos a continuación:

GRUPOS	LÍMITE DE AMPARO AUTOMÁTICO
1, 2 y 3	400.000.000

Para los vehículos con valores comerciales superiores, EL TOMADOR deberá obtener de manera individual la autorización de LA ASEGURADORA antes de contar con la cobertura deseada, y bajo las



condiciones individuales que se pacten. Para la evaluación del riesgo EL TOMADOR remitirá a LA ASEGURADORA, los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- Formulario de Conocimiento del Cliente, totalmente diligenciado, sin tachones y enmendaduras.
- Fotocopia legible del documento de identificación (Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, pasaporte o carné diplomático).
- Fotocopia de la declaración de Renta del último periodo gravable disponible.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), únicamente para los casos en los que el cliente informa ser independiente en su actividad económica.
- Fotocopia de la factura de compra del vehículo.

PERSONA JURÍDICA:

- Formulario de Conocimiento del Cliente, totalmente diligenciado, sin tachones y enmendaduras.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné diplomático).
- Certificado de existencia o representación legal original y con una vigencia no superior a tres meses.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del último período gravable disponible.
- Fotocopia de la factura de compra del vehículo.

LA COMPAÑÍA, avisará AL TOMADOR de la aceptación o no del riesgo, con las condiciones técnicas correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud ante la aseguradora. Si LA COMPAÑÍA no emite manifestación alguna dentro del anterior término, se entenderá que el riesgo no fue aceptado.

Esta cláusula aplica para solo una vez por vigencia para cada vehículo.

2.2 AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS

MAPFRE otorga cobertura automática por Pérdida Parcial o Total por Daños y por Pérdida Total o Parcial por Hurto, a los radios, accesorios de sonido, de calefacción u otros accesorios o equipos no originales previa inspección y aprobación.

2.3 RANGOS DE VALORES Y PORCENTAJES DE INCREMENTO EN ACCESORIOS

Debido a la diversidad de elementos originales (instalados en fábrica y de serie) y no originales que se instalan actualmente a los vehículos, se hace necesario realizar una evaluación de estos para poder dar a nuestros clientes la suficiente cobertura bajo parámetros definidos de valores y porcentajes de acuerdo al monto del vehículo.

Se han determinado los siguientes grupos de accesorios por su finalidad y riesgo

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01
ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01
Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI
CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI
Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001
MAPFRE Seguros Generales de Colombia



2.3.1 Grupo 1: Accesorios de sonido y alto riego: Son aquellos que componen un sistema de audio o video para vehículos. Entre estos están: radios, bocinas, amplificadores, pantallas, etc., que se encuentren anclados vehículos, rines y llantas.

2.3.2 Grupo 2: Accesorios Estéticos: Comprenden aditamentos que personalizan el vehículo, cambiando su aspecto o generando protección, como spoilers, estribos, faldones, alerones, protectores de platón, cubre repuestos, tapicería en cuero, volantes, protectores de estribos, películas de seguridad, exploradoras, pinturas especiales en carrocería.

2.3.3 Grupo 3: Accesorios Mecánicos: Son sistemas que generan bienestar a los ocupantes en habitáculo o sistemas que permiten el uso de otro tipo de combustible (gas) sin cambio de motor y caja de velocidades (repotenciación). Aire Acondicionado, Sistemas de conversión a gas, sunroof.

2.3.4 Grupo 4: Accesorios Especiales: Son adaptaciones realizadas a los vehículos para cumplir funciones determinadas, furgones, estacas, capacetes, thermo-king para enseñanza, discapacitados, etc., Se relacionarán únicamente cuando no exista en Fasecolda, como furgón, estacas, etc., ya que el valor ya estaría dentro del valor del casco. Aquellos que brindan protección personal a los ocupantes ante una agresión: Blindajes y los que se consideran como sistemas de rastreo que estén avalados por la Compañía.

2.4 RANGOS DE VALORES Y PORCENTAJES DE INCREMENTO EN ACCESORIOS

Para cada grupo no se podrá exceder el valor ni el % indicado en cada GRUPO.

En caso de poseer más de un grupo de accesorios (Referente al grupo 1 y 1º) no podrá exceder el 20% del valor del vehículo.

GRUPOS DE ACCESORIOS	VALOR MAXIMO SMMLV	% MAXIMO INDIVIDUAL *VLR VEHÍCULO
GRUPO 1	17	20 %
GRUPO 2	7.5	20 %
GRUPO 3	NO	NO
GRUPO 4	NO	NO

2.5 TIPO DE PÓLIZA Y VIGENCIA

MAPFRE expedirá para el manejo administrativo, operativo y de facturación pólizas individuales en las que los clientes serán los tomadores. La vigencia de dichas pólizas será anual.

2.6 PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL AMPARO: La cobertura se inicia el primer día de la inspección realizada por LA ASEGURODORA a las 00:00 horas, y terminará a las 24:00 horas del día que se cumpla una cualquiera de las siguientes condiciones:



- a) Por su destrucción total o desaparición del vehículo. Sin embargo, en este caso se causará la prima de la Vigencia anual no transcurrida.
- b) El día 31 a partir de la fecha en que por decisión unilateral se revoque o revoquen las pólizas individuales.
- c) El día que por decisión unilateral del tomador se revoque o revoquen el programa colectivo o las pólizas individuales.
- d) La validez de la inspección tiene 15 días calendario después de realizada.

2.7 CONDICIONES OPERATIVAS

2.7.1 Datos mínimos para la expedición de la póliza

El Tomador, el asegurado y los beneficiarios se comprometen con la Compañía a proporcionar datos ciertos y reales y suministrar los documentos que se soliciten como anexo, al inicio de la póliza, de la renovación de la misma y al momento del pago de indemnizaciones. Así mismo se compromete a actualizar sus datos por lo menos una vez al año, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el producto o servicio."

TOMADOR-ASEGURADO-BENEFICIARIO	DATOS DEL RIESGO		ACCESORIOS
NIT o CC	Placa	Color	Marca
Nombre	Marca	Código Fasecolda	Referencia
Fecha de nacimiento	Tipo	Valor Asegurado	Valor
Dirección	Clase	Zona de circulación	
Teléfono	Motor	Servicio (Particular, Público, etc.)	
Ciudad	Chasis	Uso (Comercial o personal)	
Correo electrónico	Modelo		

2.7.2 Solicitud de seguro

En todos los casos y con carácter obligatorio deberá ser diligenciada y suscrita por EL TOMADOR o por el asegurado de la póliza.

2.7.3 Exclusión de riesgos

EL TOMADOR se compromete a solicitar a la aseguradora la exclusión de los riesgos de la póliza, dentro de los días siguientes contados a partir de la fecha en que produce efectos la exclusión del vehículo asegurado. Si la solicitud excede el mencionado plazo, EL TOMADOR del seguro deberá pagar la prima causada hasta la fecha en que se notificó la respectiva exclusión a la aseguradora.

Plazo Máximo: 15 días (a partir de la fecha de solicitud)

2.7.4 Inspecciones de asegurabilidad

Todo vehículo será inspeccionado antes de entrar en cobertura, salvo en los vehículos cero Kilómetros salidos de concesionario.

Cuando se trata de vehículos pesados se inspeccionarán en los centros autorizados por la Aseguradora.

2.7.5 Cláusula transito libre

Versión del condicionado general:
 Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01
 ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01
 Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI
 CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI
 Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001
 MAPFRE Seguros Generales de Colombia



Si dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, el asegurado no ha reportado las placas vehículo asegurado, el deducible señalado inicialmente en la carátula de la póliza, se incrementará automáticamente en 10 puntos porcentuales y un S.M.L.M.V. para el amparo de Pérdida Total por Hurto.

2.7.6 Facturación y pago de la prima

El único documento válido para determinar el monto de primas a pagar por parte del TOMADOR será la factura emitida directamente por la aseguradora o cuenta de cobro, la cual contiene la cifra a pagar y la relación de riesgos asegurados, con su respectiva prima. Dicho documento deberá entregarse AL TOMADOR y copia al intermediario si los hubiere, dentro de los (5) días siguientes contados a partir de la fecha de corte de facturación.

PAGO DE LA PRIMA: En virtud del artículo 1066 del Código de Comercio, EL TOMADOR del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la factura y/o cuenta de cobro o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

En caso de existir discrepancia por parte del TOMADOR en cuanto a la cifra que debe pagar, deberá ser informada a LA ASEGURADORA junto con los soportes que permitan esclarecer las causas del desacuerdo, a fin de que LA ASEGURADORA pueda hacer las respectivas correcciones que se tendrán en cuenta para la siguiente facturación. Se acuerda que el hecho de informar las discrepancias no altera la obligación de efectuar el pago de la prima dentro del plazo inicialmente establecido.

NOTA IMPORTANTE: El proceso de facturación se realizará el último día de cada mes.

De acuerdo con la resolución 042 de 2020, MAPFRE está obligado a facturar electrónicamente. Este documento contiene el valor anualizado de la póliza contratada, si el fraccionamiento de pago es distinto a anual, el documento soporte para el pago es la cuenta de cobro o nota aviso de recaudo.

3. ATENCIÓN DE SINIESTROS.

3.1 INDEMNIZACIONES

Para efectos del pago de las indemnizaciones a que haya lugar bajo la póliza, MAPFRE lo hará treinta (30) días calendario después de entregada la documentación requerida y completa a la Compañía.

3.1.1 Procedimiento En Caso De Reclamos

Una vez ocurrido el siniestro cualquiera que sea el amparo afectado, el asegurado o conductor autorizado deberá informar a la oficina telefónica o Centro de Tramitación de Siniestros más cercano de la Compañía, donde le tomarán el parte de siniestro y le indicarán en cada caso, el trámite a seguir.

Si el vehículo se moviliza por sus propios medios deberá trasladarse al Centro de Tramitación de Siniestros más cercano para la correspondiente peritación y orden de reparación o se le indicará en qué Concesionario lo dejará para que el perito se desplace allí, valore los daños e imparta la correspondiente orden de reparación. No se requiere que el asegurado o conductor obtenga cotizaciones de los daños sufridos por el vehículo.

3.1.2 Documentación y trámite para acreditar el siniestro

Versión del condicionado general:

Livanos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01

ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01

Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI

CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI

Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001

MAPFRE Seguros Generales de Colombia

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	PÉRDIDA TOTAL	PÉRDIDA PARCIAL	HURTO TOTAL	HURTO PARCIAL	R C E
Declaración del siniestro	✓	✓	✓	✓	✓
Declaración del siniestro del tercero					✓
Cédula de ciudadanía	✓		✓		✓
Licencia de conducción vigente	✓		✓		✓
Tarjeta de propiedad o contrato de compraventa Original	✓		✓		✓
Origina y/o copia del accidente de tránsito accidente de tránsito, Contrato de transacción y si procede con la cláusula de póliza a disposición.	✓	✓			✓
Denuncia al carbón en la que incluya placa, No. De Motor, No. De serie completos			✓	✓	
Original de las facturas probatorias de reparación de emergencia (si procede)		✓			✓
Carta de autorización para presentar el siniestro-Si procede	✓		✓		✓
Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica)	✓		✓		✓
Carta de autorización para conducir el vehículo cuando el asegurado no tenga el vehículo al momento del siniestro	✓		✓		
Original del recibo de grúa (si procede)	✓	✓		✓	
Entrega definitiva de la Fiscalía (si procede)	✓		✓		
Constancia de no recuperación del vehículo			✓		
Traspaso del vehículo a favor de MAPFRE. Tarjeta de propiedad de MAPFRE o a quien MAPFRE autorice	✓		✓		
Recibo de pago impuestos de los últimos 3 años	✓		✓		
Llaves	✓		✓		
SOAT	✓		✓		

3.1.3 Pago de las indemnizaciones

MAPFRE pagará la indemnización dentro de los 30 días siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro con toda su documentación.

Para el caso de Pérdida Parcial por Daños, MAPFRE hará la reparación a través de la red de talleres adscritos.

En caso de Pérdida Total, MAPFRE podrá optar por la reposición del vehículo, siendo a cargo del asegurado o beneficiario, la diferencia del precio entre el valor a indemnizar y el valor del nuevo vehículo.

3.1.4 Plan de Resarcimiento en siniestros

Como plan de resarcimiento en cuanto la demora en la autorización de la orden de reparación por responsabilidad imputable a la aseguradora (dentro de ellos no aplica las validaciones especiales de tiempo, modo y lugar, como técnicas respecto el siniestro que la aseguradora deba realizar), se amplía los días del vehículo de remplazo sin superar los 5 días.



Como plan de resarcimiento en cuanto la demora en la valoración de daños o algún imputable a la gestión propia del área de peritación, se autorizará una ampliación del vehículo de reemplazo, dependiendo el caso se validará los días adicionales, sin superar el límite de la cobertura inicial, es de aclarar que no aplican demoras en repuestos ya que no son imputables a la compañía sino a la situación logística mundial de las marcas.

Peritación virtual

Herramientas suministradas por MAPFRE a los proveedores:

- Formación en la metodología de peritación.
- Entrega de herramienta prevalorador y asesor personal.
- Ingeniero de servicio quien realiza auditoría y apoyo.

Beneficios

Orden de reparación con aviso de siniestro:

- Se elimina previa presentación de documento por el cliente.
- Se genera orden de reparación con el aviso de siniestro.
- Autorización de reparación en 8 horas.
- Medición de indicadores de gestión del taller.
- Seguimiento de indicadores de gestión y costo.
- Pronto pago.
- Facturación electrónica, radicación electrónica de facturas.
- Evaluación del servicio con metodología NPS.



4. CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

Es un canal de comunicación a través del cual ofrecemos un servicio de atención e información para centralizar consultas, reclamaciones, trasmitir incidencias, información sobre trámite de siniestros y orientación integral a todos nuestros clientes. Cada segundo del año. En Bogotá: 6013077024 - Resto del país: 018000519991 - Celular: #624.

4.1 SERVICIOS OFRECIDOS

- Recepción de avisos de siniestros
- Información sobre estado de pólizas.
- Recepción de solicitudes de seguro
- Información sobre formas de pago
- Recepción de solicitudes para impresión de duplicados.
- Información sobre trámite de siniestros
- Información sobre servicios de MAPFRE Asistencia.
- Información sobre red territorial de oficinas
- Recepción de quejas por servicios
- Información general de la compañía.

5. BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

- ASESORÍA PRELIMINAR INMEDIATA de abogados en el lugar del accidente por choque simple, lesiones y homicidio
- GRÚA POR VARADA dentro del perímetro urbano del municipio donde se encuentre inmovilizado, cada segundo del año
- GRÚA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS por daños en accidente o hurto recuperado
- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN del vehículo retenido por autoridades
- CADA SEGUNDO DEL AÑO ORIENTACIÓN INMEDIATA por siniestro a través de MAPFRE Asistencia. Líneas Bogotá 3077024 Resto del país 01 800 519991 Celular #624
- A TODOS LOS PAÍSES DEL PACTO ANDINO extensión del amparo

6. COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURAS A LAS PERSONAS (CON O SIN VEHÍCULO) APLICA PARA GRUPOS 1,2 Y 3 De servicio particular uso familiar

- Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad del asegurado o beneficiario
- Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado y/o beneficiario

Versión del condicionado general:

Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01
ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01
Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI
CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI
Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001
MAPFRE Seguros Generales de Colombia



- Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar
- Asistencia hospitalaria por lesiones o enfermedad en el extranjero
- Gastos odontológicos del asegurado o beneficiario en el extranjero
- Repatriación del asegurado beneficiario fallecido
- Transporte de Ejecutivos
- Orientación por perdida de documentos (asistencia Administrativa)
- Servicio técnico –carro taller
- Perito en sitio
- Cerrajero
- Perdida de llaves
- Asistencia Exequial
- Orientación mecánica vía telefónica
- Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación.
- Asistencia Jurídica
- Cobertura al equipaje
- Servicio en Red a través de las oficinas MAPFRE en todo el país 171 oficinas
- Líneas de servicio MAPFRE durante toda la semana las 24 horas del día línea gratuita 018000519991, numeral # 624, Fijo Bogotá 3077024
- 34 peritos especializados
- 4 Cismap
- Convenio con 150 concesionarios
- Convenio con 30 talleres especializados

6.1 RESARCIMIENTO EN ASISTENCIA

Como plan de resarcimiento en los servicios de asistencia por responsabilidad imputable a la aseguradora se ofrece al asegurado un bono virtual de \$50.000 y aplica únicamente para quejas procedentes por los siguientes conceptos:

- Daño de vehículo
- No prestación de servicio
- Demora excesiva en la prestación de un servicio.

7. CLAUSULAS COBERTURAS ADICIONALES

7.1 VEHÍCULO DE REMPLAZO

Mediante el presente amparo la Compañía brinda al asegurado de Autos, Camperos o Pick Ups de servicio particular, uso familiar, para que utilice un vehículo de reemplazo en caso de siniestro por Pérdida Parciales y Totales por daños ó hurto, que afecte el vehículo asegurado, siempre y cuando este cubierto por la póliza en los términos señalados en la Ley, en las condiciones generales y particulares de la misma.

El vehículo de reemplazo podrá ser utilizado por el asegurado por el período expresado en la caratula de la póliza de acuerdo a cada modalidad del programa, expresados en días calendario

Versión del condicionado general:
 Livianos: CONDICIONADO 08/04/2025-1326-P-03-000VTE56891ABR25-DR01
 ANEXO 08/04/2025-1326-A-03-000VTE56891ABR25-DR01
 Pesados: CONDICIONADO: 06/11/2024-1326-P-03-000VTE56826NOV24-DRCI
 CONDICIONADO ASISTENCIA: 06/11/2024-1326-A-03-000VTE56826NOV24-DRCI
 Motos: Condicionado: 18/08/2023-1326-P-03-000VTE56779AGO23-D001
 MAPFRE Seguros Generales de Colombia



consecutivos por siniestro. La Compañía prestará los servicios objeto de esta cobertura a través del proveedor escogido libremente por ella.

7.2 AUXILIO DE PARALIZACIÓN

Siempre y cuando se indique en la carátula de la póliza, si como consecuencia de un siniestro amparado bajo las coberturas de Pérdida daños o Pérdida por hurto el vehículo pierde su capacidad para desarrollar en él, la actividad u objeto social para el cual había sido destinado, se indemnizará a partir del "Día ingreso al taller", hasta un "Máximo de días" un monto de "Suma diaria SMDLV" indicado en la carátula de la póliza. Ver siguiente tabla con los parámetros

GRUPO DE TARIFA	Día ingreso al taller (Día)	Máximo de días	Suma diaria SMDLV
G5, G6, G7 y G7A	1	15	6

El presente acuerdo se firma el día _____ del mes _____ de 2025.

EL TOMADOR

BANCO SERFINANZA S.A.

Nombre:

Cargo:

LA ASEGURADORA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Nombre:

Cargo: